UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 89/2010

Coronel Oviedo, 9 de Junio de 2010

VISTO: El Memorando Nº 39/2010 de fecha 9 de Junio de 2010, proveniente de la Encargada de la UOC, en donde solicita la rectificación de la Resolución Nº 83/2010, de fecha 31 de Mayo de 2010, en su parte Resolutiva, por la cual se adjudica a la empresa GRAFINET, Servicios Gráficos para la provisión de servicios de Imprenta, debido a que dicho llamado fue realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto, y;

CONSIDERANDO

Que, en la Resolución Nº 83/2010, de fecha 31 de Mayo de 2010, no se hace mención de que el llamado fue realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 006/2010 referido al llamado ID Nº 196.048, "Servicio de Imprenta", consta que en la apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas: GRAFINET, Servicios Gráficos; Artes Gráficas Torres y La Franja, Soluciones Gráficas.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

R E S U E L V E

Artículo 1º MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Rectorado Nº 83/2010 de fecha 31 de Mayo de 2010, quedando de la siguiente manera: **ADJUDICAR** a la Empresa "GRAFINET, Servicios Gráficos", para la provisión de servicios de Imprenta, por el monto mínimo a contratar de G. 5.750.000 (Guaraníes Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil), hasta un monto máximo de G. 11.490.000 (Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Noventa Mil).

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector